

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 9

CLÁUSULA ADICIONAL No. 11 AL CONTRATO No 202300270

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104646 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026.
CONTRATO No:	202300270
CONTRATISTA:	TIC COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.292.810-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las zonas seguras del centro de la ciudad de Medellín".
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L (\$52.587.921) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 1:	Ampliación : Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024 Adición: VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS M/L (\$21.693.061) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 2:	Ampliación : Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2024. Adición: Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L. (\$63.855.657) INCLUIDO IVA. Modificación: Modificar el alcance del objeto en el siguiente sentido: Modificar el valor del servicio de conectividad mensual de los 43 puntos de acceso, pasando de \$18.229.463 a \$26.830.108 antes de IVA para los dos meses que se va a ampliar.
CLÁUSULA ADICIONAL 3:	Ampliación : Ampliación del contrato hasta el 30 de abril de 2024. Adición: Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$31.927.829) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 4:	Ampliación : Ampliación del contrato hasta el 31 de julio de 2024. Adición: Adicionar el valor del contrato No.

	202300270 por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$95.783.487) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL 5:	Ampliación : Ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024. Adición : Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$159.639.143) INCLUIDO IVA
CLÁUSULA ADICIONAL 6:	Ampliación : Ampliación del contrato hasta el 10 de enero de 2025. Adición : Adicionar el valor del contrato No. 202300270 por la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$11.706.870) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 7:	Ampliación: Ampliación del contrato hasta el 31 de marzo de 2025. Adición: Adicionan en recursos por OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$89.121.212) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 8:	Ampliación: Ampliación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025. Adición : Adicionar recursos por TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$304.591.484) INCLUIDO IVA.
CLÁUSULA ADICIONAL No 9:	Adición : Por un valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.686.996) INCLUIDO IVA Ampliación: Del plazo desde el 01 de enero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 10:	Adición : Por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$141.618.092) INCLUIDO IVA Ampliación: Del plazo desde el 01 de marzo hasta el Treinta (30) de junio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No 11:	Adición : Por un valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 70.809.046) INCLUIDO IVA. Ampliación: Del plazo desde el 01 de julio

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 9

	hasta el Treinta y uno (31) de agosto de 2026.
VALOR FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	MIL CIENTO ONCE MILLONES VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.111.020.798) INCLUIDO IVA.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO DESPUÉS DE LA CLÁUSULA ADICIONAL:	Hasta el Treinta y uno (31) de agosto de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 11 al contrato No **202300270**, cuyo objeto es “Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las zonas seguras del centro de la ciudad de Medellín”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** Que entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y La Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas - ESU, se suscribió el 31 de agosto de 2021, el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600091467 de 2021, el cual tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – FASE 1”, cuya fecha de terminación fue el 31 de enero de 2023. En virtud del aludido contrato fue requerido adelantar el proceso de contratación para la Prestación del servicio de conectividad de baja latencia para 43 puntos de acceso de cámaras ubicadas en las Zonas Seguras del centro de la ciudad de Medellín, lo cual incluyó los siguientes servicios:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	SITIOS	CANT/MESES
1	Servicio de instalación y activación del servicio de conectividad	UND	43	1
2	Parametrización de los canales de comunicación para garantizar la alta disponibilidad y licenciamiento para encriptación de AES 256 bits de los canales	BIANUAL	1	1
3	Servicio conectividad mensual ancho de banda de 30 Mbps	MENSUAL	43	24

- B.** Que el 02 de febrero de 2022, la ESU adelantó el proceso de selección exclusivo para aliados de Telecomunicaciones No. 2022-05, resultado del cual el 04 de febrero de 2022, se suscribió el contrato No. 202200146, el cual fue modificado durante su vigencia quedando establecido un valor final contratado de \$977.294.330 y con un plazo final de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2023.
- C.** Que, dentro del contrato en mención, fue incluido el ítem “Parametrización de los canales de comunicación para garantizar alta disponibilidad. Licenciamiento para encriptación de la AES 256 bits de los canales servicio”, el cual, por tratarse de un licenciamiento debió ser contratado por dos (2) años por un valor total de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L**

(\$585.721.092) IVA incluido.

D. Que el 15 de febrero de 2023, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y La Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas - ESU, se suscribió el contrato interadministrativo de administración delegada de recursos No. 4600097282, el cual tiene por objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA” vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. En virtud de este contrato se requirió garantizar la continuidad del servicio de conectividad de baja latencia de los 43 puntos de acceso a cámaras ubicadas en las Zonas Seguras de la Comuna 10 de Medellín.

E. Que las condiciones de seguridad que se presentan en la Comuna 10 la Candelaria, a la importancia que tiene para el Distrito el proyecto de Zonas Seguras, y a las obligaciones adquiridas por la ESU en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023, se hizo necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio de conectividad de baja latencia de las cámaras instaladas, ya que sin este servicio no es posible para las autoridades realizar el seguimiento a la seguridad del centro de la ciudad, por lo anterior y amparados en los literales h) y j) del Artículo 24 - Contratación con una oferta, del Reglamento de Contratación de la ESU, el 20 de octubre de 2023, entre TIC COLOMBIA S.A.S y la ESU se suscribió el contrato Nro. 202300270, cuyo objeto es “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE BAJA LATENCIA PARA 43 PUNTOS DE ACCESO DE CÁMARAS UBICADAS EN LAS ZONAS SEGURAS DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN”, con un plazo inicial de ejecución contado desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2023 y un valor inicial de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 52.587.921) IVA incluido**. Se realiza contratación con una oferta toda vez que la tecnología instalada para la conectividad de las cámaras es de la marca SIKLU, la cual presenta un certificado de exclusividad y solo puede ser atendida en el territorio colombiano por la empresa Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de Colombia S.A.S (TIC Colombia S.A.S). Igualmente esta empresa es el arrendador de los predios donde se encuentran ubicadas las 43 cámaras que hacen parte de este contrato.

F. Que el 15 de diciembre de 2023, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas - ESU, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023 con el fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de enero de 2024,

“(...) con el fin de seguir prestando los servicios de conectividad los primeros días del año 2024, y que no se presenten interrupciones en el servicio de conectividad de los organismos de seguridad y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito.”

G. Que el 29 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202300270 firmado entre la ESU y TIC Colombia S.A.S., la cual se amplió hasta el 31 de enero de 2024, y se adicionó por un valor de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y UN PESOS M/L (\$ 21.693.061)**, para un total del contrato de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVE-**

CIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$74.280.982), teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la conectividad de las cámaras instaladas en las denominadas zonas seguras de la ciudad.

- H. Que el 30 de enero de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la ampliación y adición al Contrato Interadministrativo No. 4600097282 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 y por un valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE PESOS M/L (\$2.708.842.020), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, cuyo objeto es “*Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia*”.
- I. Que el 31 de enero de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato 202300270 firmado entre la ESU y TIC Colombia S.A.S. la cual se amplió hasta el 31 de marzo de 2024, y se adicionó por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 63.855.657), para un total en el contrato de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$138.136.639) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la conectividad de las cámaras instaladas en las denominadas zonas seguras de la ciudad.
- J. Que el 27 de marzo de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202300270 la cual se amplió hasta el 30 de abril de 2024 y se adicionó en **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L. (\$31.927.829)** INCLUIDO IVA, para un total en el contrato de **CIENTO SETENTA MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$170.064.468)** IVA INCLUIDO.
- K. Que el 26 de abril de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas - ESU, se suscribió el nuevo al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024 y por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$11.829.166.355)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, cuyo objeto es “*Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia*”.
- L. El 30 de abril de 2024 se suscribe la cláusula adicional 4 al contrato 202300270 la cual se amplió hasta el 31 de julio de 2024 y se adicionó en **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L (\$95.783.487)** INCLUIDO IVA., para un total en el contrato de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L. (\$265.847.955)** IVA INCLUIDO.

- M. Que el 31 de julio de 2024 se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 202300270 la cual se amplió hasta el 31 de diciembre y se adicionó **en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$159.639.143) INCLUIDO IVA**, para un total de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L (\$425.487.098) IVA INCLUIDO**.
- N. Que el 18 de diciembre de 2024, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 1, Redistribución De recursos entre componentes y Ampliación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 de 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, la Redistribución de recursos entre componentes: del componente “RECURSOS Y HERRAMIENTAS TIC-SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA” al componente “CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, y la ampliación por el término de diez (10) días, contados a partir del primero (01) al diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive.
- O. Que el 30 de diciembre de 2024 se suscribió la cláusula adicional No. 6 al contrato 202300270 la cual se amplió hasta el 10 de enero de 2025 y se adicionó **en ONCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$11.706.870) INCLUIDO IVA**.
- P. Que el 10 de enero de 2025, entre Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600101605 DE 2024, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar la operatividad de los organismos de seguridad y justicia y de la Secretaría de Seguridad y Convivencia” donde se realizó la ampliación No. 2 por el término de dos (02) meses y veinte (20) días calendario, contados a partir del once (11) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinticinco (2025), ambas fechas inclusive y la Adición No. 1 por un valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$4.559.180.956)**, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- Q. Que el 10 de enero de 2025, de acuerdo con lo anterior, se suscribió la cláusula adicional No. 7 al contrato 202300270, por medio de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025 y se adicionó por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/L (\$89.121.212) INCLUIDO IVA**.
- R. Que el 28 de marzo de 2025, entre la ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín se suscribió el nuevo al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025, mediante radicado número 20251002231, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS**

VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (21.722.389.301), incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA, cuyo objeto es “*Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para apoyar servicios de conectividad para la Secretaría de Seguridad y Convivencia y organismos de seguridad y justicia*”.

S. Que el 31 de marzo de 2025, de acuerdo con lo anterior, se suscribió la cláusula adicional No. 8 al contrato 202300270, por medio de la cual se amplió el plazo del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025 y se adicionó por un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$304.591.484) INCLUIDO IVA**.

T. Que el 18 de diciembre de 2025, mediante radicado 20251008021, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín solicitó la modificación N°1 del contrato interadministrativo 4600104646 DE 2025 para ampliarlo hasta el 28 de febrero de 2026 y dar continuidad a los servicios de conectividad.

U. Que el 29 de diciembre del 2025 se suscribió la cláusula adicional N°9 en la cual se adicionó el contrato por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$67.686.996) INCLUIDO IVA** y se amplió hasta el 28 de febrero del 2026.

V. Que el día 25 de febrero de 2026, mediante radicado No. 20261001325, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025.

*En la presente modificación se aprueba la Ampliación No. 2 del contrato por un término de cuatro (4) meses, comprendidos entre el 1 de marzo y el 30 de junio de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autoriza la Adición No. 1 por valor de **SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.585.061.079)** incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, honorarios por administración e IVA. Así mismo, mediante Otrosí No. 1 se modifica el anexo “Especificaciones técnicas y obligaciones”, específicamente en el componente No. 1 “Conectividad Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – 1.1 Líneas móviles” y en el componente No. 4 “Fuerza Aérea Colombiana – 1. Servicio de telefonía celular”.*

W. Que el 27 de febrero del 2026 se suscribió la cláusula adicional N°10 en la cual se adicionó el contrato por valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$141.618.092) INCLUIDO IVA** y se amplió hasta el 30 de junio del 2026.

X. Que el 09 de marzo de 2026, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción de la cláusula adicional No.10 del contrato marco 202300270, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida eje-

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 8 de 9

cución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por un monto asegurado de MIL **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.040.211.752)**, en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual.

- Y. Que el día 30 de junio de 2026 mediante radicado No. 20261004438, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU suscribieron la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600104646 de 2025.

En la presente modificación se aprueba la Ampliación No. 3 del contrato por un término de dos (2) meses, comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive; igualmente, se autoriza la Adición No. 2 por valor de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/L. (\$1.859.737.860), incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros, del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA. Así mismo, mediante Otrosí No. 2 con redistribución de recursos entre componentes así:

- a. *Contracreditar los recursos asignados al componente 5: Recursos y herramientas TIC – Secretaría de Seguridad y Convivencia.*
- b. *Acreditar dichos recursos en favor del Componente 3: Conectividad – Secretaría de Seguridad y Convivencia.*
- c. *Modificar el anexo “Matriz de riesgos”. Por el cual se incluye en la matriz de riesgos, el riesgo No. 10: “La no ejecución de la totalidad de los recursos comprometidos en el contrato”.*

- Z. Que la ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600104646 de 2025
CENTRO DE COSTOS	
RUBRO AL PRESUPUESTO	23202020080017-1/ CONECTIVIDAD SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CPC	84190
VALOR	\$70.809.046
REQUERIMIENTO	20261004438
CDP	2026000905
RP	2026000939

- AA. Que el Comité de Contratación de la ESU, en sesión celebrada el treinta (30) de junio de 2026, según consta en el Acta No.34, analizó, recomendó y aprobó la adición de recursos y la ampliación del plazo de ejecución.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 9 de 9

BB. Que, la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202300270 por el término de dos (2) meses, contados a partir del primero (1°) de julio de 2026 y hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026.

SEGUNDO: ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar el valor del Contrato No. 202300270 en la suma de **SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$70.809.046)**, INCLUIDO IVA.

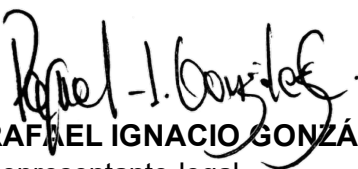
TERCERO: AMPLIACIÓN Y AJUSTE DE GARANTÍAS. De conformidad con la presente modificación, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar la vigencia y reajustar los amparos de la Póliza Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) ante la compañía de seguros, de manera que cubran el nuevo plazo y valor pactados, de acuerdo con los porcentajes y exigencias contractuales. Dichas modificaciones deberán ser presentadas para aprobación de la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN. El presente documento de modificación contractual deberá ser suscrito por **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su remisión por parte de **LA ENTIDAD**.

QUINTO: INEXISTENCIA DE NOVACIÓN Y VIGENCIA. Las partes expresan que las modificaciones aquí estipuladas no constituyen novación de las obligaciones originarias del Contrato No. 202300270, el cual permanece vigente, válido y aplicable en todas sus demás cláusulas, términos y condiciones que no hayan sido expresamente modificadas por el presente instrumento.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de junio de 2026.


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
 Gerente ESU


RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ CASTAÑO
 Representante legal
TIC COLOMBIA S.A.S.

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General
 Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativo y Financiero
 Aprobó: Gloria Cecilia Henao Toro - Supervisora
 Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés - Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad Compras y Contratación